



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

CÉDULA AL PÚBLICO EN GENERAL

CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 141, PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO; 131 Y 132, APARTADOS A, FRACCIÓN VI, Y B, FRACCIONES I Y XI, DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE DURANGO; 26, DE LA LEY DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE DURANGO, RELACIONADOS CON LOS NUMERALES 4, FRACCIÓN IV, Y 5, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO, ASÍ COMO DEL ACUERDO GENERAL DE VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, DICTADO POR LA SALA COLEGIADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE AUTORIZA QUE LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PODRÁ EFECTUARSE A DISTANCIA MEDIANTE EL USO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, **SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO** QUE EN LA SESIÓN PÚBLICA QUE CELEBRARÁ EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO, **EL DÍA 2 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE A LAS DIEZ HORAS**, TAMBIÉN SERÁ OBJETO DE RESOLUCIÓN EL MEDIO QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

Nº	EXPEDIENTE	ACTOR	TERCERO INTERESADO	AUTORIDAD RESPONSABLE
1	TE-JE-012/2020	PARTIDO DURANGUENSE	NO COMPARECE	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, A LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 1 DE JUNIO DE 2020, EN QUE QUEDA FIJADA EN ESTRADOS LA PRESENTE CÉDULA.


MTRO. JAVIER MIER MIER
MAGISTRADO PRESIDENTE

